

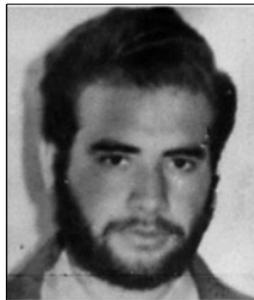
Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a

CACCIAVILLANI CALIGARI, Hugo Enrique¹.



Datos personales:

- Documento de Identidad: 57.471 (Salto). 1.669.323-7 (Cédula Nacional).
- Credencial Cívica: JBA 4639.
- Individual dactiloscópica: E 3343 V 2442.
- Edad: 23 años.
- Fecha de nacimiento: 11/10/1951.
- Lugar: Departamento de Salto.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Soltero.
- Hijos/as: No tiene.
- Domicilio: Diego Lamas N° 219. (1971, Ciudad de Salto).
- Ocupación: Sin datos.
- Alias: Santiago, Vicente, El Tupa.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (M.L.N.- T.). Junta Coordinadora Revolucionaria (J.C.R.).
- Militancia gremial/sindical: Sin dato.

¹ Universidad de la República, *Investigación histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*, Montevideo, F.H.C.E.-CSIC, Tomo I, págs. 144 a 149.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 12/08/1974.
- **Lugar:** A unos 1500 metros de Capilla del Rosario, localidad de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, República Argentina.
- **Hora:** Sin datos.
- **Circunstancia:** El 9 de agosto de 1974 aproximadamente 47 militantes de la Compañía del Monte “Ramón Rosa Jiménez” del Ejército Revolucionario del Pueblo (E.R.P.- P.R.T.), integrada – además – por los uruguayos Hugo Cacciavillani y Rutilio Betancour en el marco de las actividades de la J.C.R., salieron de Tucumán rumbo a la Provincia de Catamarca con el objetivo de realizar el copamiento del Regimiento 17 de Infantería Aerotransportada, ubicado a unos 12 km. de la capital provincial, para la consecución de armamento.

En la madrugada del 11 de agosto, el campamento en que se encontraban la compañía del Monte fue descubierto por efectivos de la División de Investigaciones de la Policía de Catamarca, produciéndose un enfrentamiento con la compañía, al mando de Hugo Irurzún (Capitán “Santiago”). En el mismo mueren dos militantes del E.R.P. (J.C.R.) y resultan heridos 2 policías.

Posteriormente, y en medio de la confusión, los integrantes de la compañía se dispersaron en dos grupos. El primero, al mando de Irurzún, logró huir con armamentos y llegar al campamento base en La Horqueta. El segundo grupo, integrado entre otros, por Hugo Cacciavillani y Rutilio Betancour, al mando de Antonio “Negro” Fernández, intentó reorganizarse al día siguiente en el paraje Capilla del Rosario.

Al mismo tiempo se montó un operativo de persecución por toda la zona en el que participaron efectivos policiales, una compañía del Regimiento 17, tres aviones y un helicóptero, “(...) *mientras se enviaba a Catamarca una dotación de 50 efectivos de la Policía Federal con perros adiestrados*”².

El 12 de agosto, entre las 13:00 y las 15:30 horas. a unos 1500 metros de distancia de la Capilla del Rosario – ubicada en el Departamento Fray Mamerto Esquiú, Catamarca- se produjo un enfrentamiento entre el grupo de Fernández y las fuerzas de la policía y ejército. El grupo intenta resistir y, según diversos testimonios, una vez agotada las municiones, intentaron acordar su rendición con el jefe del operativo. En estas circunstancias es que resultan fusilados 16 militantes del E.R.P.- P.R.T./J.C.R. Once cuerpos fueron entregados a sus familias mientras

² Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. LAF 034.

Equipo de Investigación Histórica

que los otros cinco fueron sepultados en tumbas N.N. en el cementerio de la capital provincial (en estos últimos se encontraban los uruguayos Hugo Cacciavillani y Rutilio Betancour).

- **Testigos:** Humberto Carlos Barrionuevo, Roberto Díaz (abogado), José Fernando Gambarella (conscripto en agosto de 1974).
- **Testimonios:** Testimonio de Humberto Barrionuevo ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca (08/10/2013): *“(...) pudo observar al imputado Carrizo Salvadores como responsable de no permitir el ingreso al lugar de civiles, que había helicópteros en la zona (...) y arrojaban los cuerpos de los chicos muertos (...) y que una vez en el pavimento los trasladaban en camioneta, posiblemente a la morgue. (...) Manifiesta que pudo ver los cuerpos a dos metros, que eran chicos con heridas grandes, profundas (...)”*³.

Testimonio de Roberto Díaz ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca (08/10/2013): *“Manifiesta que (...) llegó un matrimonio a su casa en un vehículo (...) que le dicen que uno de sus hijos estaba involucrado y le pidieron que los acompañe, que primero fueron a la Policía Federal, después a la morgue y después al Juzgado Federal (...). Respecto a (los cadáveres que estaban en la morgue) dice que los cuerpos estaban amontonados con heridas en cabezas y brazos que había ya como diez cajones (...)”*⁴.

Testimonio de José Fernando Gambarella ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca (08/10/2013): *“(...) el día 12 de agosto recuerda haber estado en Capilla del Rosario, que llegaron hasta banda de Varela, descendieron, les informaron que se iba a hacer un rastrillaje en la zona, que fueron tres horas de recorrido (...)*
*(...) Llegaron a la quebrada a 100 o 200 mts. de altura, dice que su grupo quedó a 30 mts. de distancia hacia abajo, que se escuchó unos disparos y a los seis o siete minutos salían unos jóvenes con las manos en alto y ahí se produjeron disparos y que el testigo por verlos a ellos no prestó atención del lado de dónde se disparaba (...) expresa que eran jóvenes y que vio caer a cuatro (...). Que después de este hecho tenían que prestar colaboración para sacar los cuerpos, después había que cargarlos al helicóptero para llevarlos a la ruta, que él ayudó con un cuerpo que estaba ensangrentado y luego regresaron a la ruta donde todavía había cuerpos que se trasladaban hacia la capital (...)”*⁵.

³ Poder Judicial de la Nación (Argentina), Sentencia N° 146 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca del 08 de octubre de 2013, pag. 63 y ss. Versión digital en la Agrupación del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁴ *Ibidem*. Pág. 67.

⁵ *Ibidem*. Pág. 67 y ss.

Equipo de Investigación Histórica

Reclusión.

- **Lugar:** No corresponde.
- **Responsabilidad institucional:** Ejército Argentino, IVta., Brigada de Infantería Aerotransportada, Regimiento 17^a de Infantería Aerotransportada. Policía de Catamarca, Policía Federal.

Jefe de la policía catamarqueña, Teniente Coronel (R) **Rolando Anello**, Jefe de la Policía Federal, Comisario **Alberto Villar**, el Comandante del III Cuerpo de Ejército, General de Brigada **Ernesto Federico Della Croce**, el 2º Jefe del III Cuerpo del Ejército, General **José Antonio Vaquero** y el Jefe del Regimiento N° 17 de Infantería Aerotransportada, Coronel **Eduardo Humberto Cubas**.

Jefe de la sección morteros pesados del Regimiento 17º, **Mario Nakagama**, Asistente del Jefe del Regimiento, **Carlos Eduardo del Valle Carrizo Salvadores**, Jefe de la Compañía “B” de la fuerza, Teniente 1º **Jorge Exequiel Acosta**.

- **Casos conexos:** A partir del año 1972 se iniciaron, en Chile, las coordinaciones entre distintos grupos revolucionarios que darán origen a la Junta de Coordinación Revolucionaria (J.C.R.) conformada por el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) de Chile, el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N.-T) de Uruguay, el Partido Revolucionario de los Trabajadores- Ejército Revolucionario del Pueblo (P.R.T.-E.R.P.) de Argentina y el Ejército de Liberación Nacional (E.L.N.) de Bolivia. En 1974 se difundió su “declaración constitutiva”, siendo ésta su presentación pública. Su objetivo era la creación de una fuerza revolucionaria latinoamericana y durante los años 1973 – 1976 coordinó la reorganización de los exiliados del M.L.N.-T. en Buenos Aires, la reinserción del E.L.N. en Bolivia y el apoyo a la resistencia chilena. La consolidación de su estructura, así como la mayoría de sus acciones, fueron realizadas entre los años 1974 y 1976. La gran mayoría de los militantes tupamaros caídos en enfrentamientos o emboscadas dirigidas a la desarticulación y represión del P.R.T.-E.R.P. argentino, se encontraban militando en el marco de la J.C.R.

Asesinatos de los ciudadanos argentinos Mario Héctor Lescano, Juan de Olivera, Rogelio Gutiérrez, José María Molina, Luis Santiago Billinger, Carlos María Anabia, Raúl Eduardo Sainz, Juan Carlos Lescano, Luis Roque López, Silverio Pedro Orbano, Roberto Domingo Jerez y Alberto Rosales y los ciudadanos uruguayos **Dardo Rutilio Betancour Roth** y **Hugo Enrique Cacciavillani Caligari**.

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Sin datos.

Hallazgo del cuerpo (N.N.) :

- Fecha: 12/08/1974.

Equipo de Investigación Histórica

- Lugar: A unos 1500 metros de Capilla del Rosario, localidad de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca. República Argentina.
- Causa de muerte: 30/08/2006. El diario catamarqueño “El Ancasti”⁶ accedió a documentos que permanecieron ocultos desde hace 32 años. Autopsias confirman que se ejecutó a los guerrilleros. *Las evidencias de la masacre: autopsias agosto de 1974.*⁷
(...)
N.N. Informe: 4 heridas de bala en total. 1 en el pómulo izquierdo que le destrozó la mitad de la cara, 1 en el antebrazo izquierdo, 1 en la rodilla del mismo lado y 1 en la pierna derecha. La causa de muerte fue la hemorragia aguda masiva ocasionada por las heridas sufridas. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo.
N.N. Informe: Heridas perforantes de bala en el tórax, cerca de la axila izquierda, y otras dos en la parte superior de la pierna derecha. También tiene herida desgarrada amplia en antebrazo y mano izquierda y otra herida desgarrada profunda en el muslo izquierdo, todas producidas por disparos de arma de fuego. Causa de muerte: hemorragia aguda masiva. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo.
N.N. Informe: Estallido de cráneo en la parte posterior con pérdida de masa encefálica, provocado por herida de arma de fuego. Mano izquierda destrozada. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo.
N.N. Informe: Presenta Estallido de cara del lado derecho. Pierna izquierda destrozada en su tercio medio. Causa de muerte una hemorragia aguda masiva. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo.
N.N. Informe: Estallido de cara en la parte izquierda producida por disparo de arma de fuego. También presenta heridas de bala perforante en la base del cuello, en la parte derecha del pecho y en el abdomen. Médico: Luis Alberto Guzmán Galvizzo”.
- Inhumación: Entre el 12 y el 21/08/1974 es inhumado como N.N. en el Cementerio Municipal de la ciudad Capital de Catamarca. Av. Gobernador Rodríguez esq. Vicario Segura. Según la investigación realizada por el periodista Daniel Gutman, “los cuerpos de los guerrilleros del ERP muertos en Catamarca estuvieron tirados durante cuatro días en una pequeña habitación del cementerio municipal, porque

⁶ República Argentina, Provincia de Catamarca, artículo de prensa del diario “El Ancasti”, pág. 6, 30 de agosto de 2006. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. LAF 024.

⁷ El artículo de prensa realiza una síntesis de todos los casos. En esta oportunidad se transcriben todos los N.N. por desconocer cuál de ellos refiere a Bentancour Roth, Rutilio Dardo y Cacciavillani Caligari, Hugo Enrique. Todas las autopsias son realizadas por el médico Luis Alberto Guzmán Galvizzo.

Equipo de Investigación Histórica

*en la ciudad no había morgue judicial. Eran dieciséis, pero sólo cuatro fueron reclamados por familiares. Al resto, cuando el olor se hizo insoportable, los numeraron y los enterraron*⁸.

- Exhumación: 29/07/2005. República Argentina. Se procede a las exhumaciones de 5 cuerpos enterrados como N.N. en el cementerio de Catamarca, en la República Argentina. El Abogado Martín Fresneda, representante de Elda Ida Roth y Elsa Betancourt Roth, madre y hermana, respectivamente, de Rutilio Betancourt, declaró al Semanario “Brecha”: *“No sabemos de quiénes se trata y no podemos afirmar nada concretamente. Recién estamos por plantear al Juez que se designe médico para hacer la identificación por ADN óseo de los cinco cuerpos encontrados; ni siquiera podemos afirmar que se trate de fusilados. (...) Lo que hicimos hasta ahora es reconstruir la historia con documentos y testimonios de familiares. Sospechamos que cuando se entabla el primer combate con la Policía, caen tres militantes del ERP dentro del ómnibus y entre ellos estaría Cacciavillani. Esos mismos testimonios indican que el ERP cuando caía uno de sus militantes se comunicaba con los familiares para avisarles y evitar que el cuerpo desapareciera a manos de las fuerzas represivas. De ahí concluimos que entre los integrantes de la Compañía de Monte en esa operación estaba Rutilio Betancourt. Pero las exhumaciones de la semana pasada no implican identificar aún a ningún cuerpo”, aclaró Fresneda. Diversas fuentes ligadas al ERP y algunos sobrevivientes de la fallida operación guerrillera confirmaron la presencia de los dos uruguayos. Betancourt y Cacciavillani eran militantes tupamaros que formaron parte de la Compañía de Monte aquel 11 de agosto*⁹.

Identificación de restos:

- Fecha: 2004.
- Procedimiento:
 - República Argentina. Organizaciones de D.D.H.H. de Catamarca, Archivo Nacional de la Memoria Histórica en la Provincia de Catamarca dependiente de la Secretaría de D.D.H.H. de la Nación. Solicitud al Juez Federal: *“Comparecen, informan y solicitan medidas. (...) en el marco de la apertura acordada por el Estado Argentino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos en la petición (...)”*

⁸ Gutman, Daniel, *Sangre en el monte. La increíble aventura del ERP en los cerros Tucumanos*, Argentina, Sudamericana, 2012. Capítulo XXI.

⁹ Resumen del prensa del Ministerio de Defensa Nacional. Oficina de Relaciones Públicas. República Oriental del Uruguay. 29/07/2005.

Equipo de Investigación Histórica

nuestro país se obliga ante la comunidad internacional reabrir las investigaciones judiciales ante la Justicia Federal, para determinar cuál fue la Verdad Histórica y el destino final de los desaparecidos en el período comprendido entre los años 1974 a 1983 (...)”.

- La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Catamarca con el patrocinio de los Doctores Claudio Orosz y Juan Martín Fresneda, se presenta la querrela, consignando que dentro de la lista de: *“lista de compañeros muertos que aparentemente no fueron retirados: 10- Gruss José E. o Rufino Norberto C. según testimonios e investigación esta persona se trataría de Cacciavillani Hugo, nombre de guerra “Vicente” “El tupa, Con foto N° 1 a Fs 68”*¹⁰.
- 04/05/2005. República Argentina. Se ordena oficiar al Director del Cementerio Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca que disponga lo necesario para la preservación y control del lugar señalado por los denunciantes en donde se habrían producido los enterramientos.
- 18/07/2005. República Argentina. Se dan comienzo formalmente a las operaciones periciales ordenadas por la causa 4148/04 “Mirtha de Clerici y otros solicitan medidas procesales”, en el Cementerio Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca.
- 13/12/2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de Cuarto Turno de Salto. Solicitud a la Dirección Nacional de Identificación Civil de los legajos pertenecientes a Hugo Cacciavillani a los efectos de poder identificar sus restos.
- 2006. República Argentina. Se ordena el traslado de los restos óseos humanos al Laboratorio LIDMO de la ciudad de Córdoba.
- 11/09/2008. República Argentina. Sentencia N° 738. Causa N° 4148. *“(…) no deja lugar a dudas sobre que uno de los esqueletos exhumados por los peritos antropólogos en las tumbas identificadas con los números 23.24, 26, 27 y 28 del cuadro 24 del Cementerio Municipal de esta ciudad de San Fernando del valle de Catamarca, y que fuera identificado como Sep 94 Cat, corresponde a quien en vida fuera Hugo Enrique Cacciavillani Caligari, de nacionalidad uruguaya (...)*.

Con esta razón estimo que corresponde ordenar al Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca se sirva inscribir el fallecimiento

¹⁰ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Legajo N° LAF. 034.

Equipo de Investigación Histórica

*del nombrado (...). Por último, corresponde ordenar la entrega a los familiares del occiso de los restos mortales identificados (...)*¹¹.

Repatriación de restos:

- Fecha: 16/11/2008. Son repatriados desde Córdoba, República Argentina, los restos de Hugo Cacciavillani.
- Partida de defunción: Fallecido producto del choque armado¹².
- Sepultura: 22/11/2008. Departamento de Salto. Fueron inhumados en la ciudad de Salto los restos de Hugo Cacciavillani.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica¹³.

“CACCIAVILLIANI CALIGARI:- Hugo Enrique.- (a) “Santiago”

Pront. de Id. Crim. Reg. Foto.52310

Prontuario 1.669.323 C. Civ. J.B.A. 4.639

Pasaporte 163.661 Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior N° 57.471(Salto).-

Ocupación Estudiante.-

Organización M.L.N. (“Tupamaros”)

FALLECIDO (1)

Domicilio Calle Diego Lamas N° 210.- Ciudad de Salto.- (Octubre/971).- Calle Diego Lamas N° 219.- Ciudad de Salto.- (Octubre/ 971).-

Datos personales oriental; soltero; nacido el día 11 de Octubre de 1951 en la 2da. Sec. Judicial del Depto. de Salto; hijo de Nicolás y de Nidia; estatura 1,68; complexión fuerte; ojos castaños; cabello castaño oscuro.-

Extraído “La República” pág. 3 del 22-7-05.-skg.-

¹¹ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Legajo N° LAF. 034.

¹² Según consigna el certificado expedido el día 07/09/2006, por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Catamarca, firma la Jefa Claudia del Carmen Ance. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. LAF 024.

¹³ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Ficha Patronímica. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

(Ver ficha a nombre de Caciavillar:- (a) "Santiago")

Fecha de iniciada 26 de Octubre de 1971.-

OBSERVACIONES

El causante fue detenido el día 12 de Octubre de 1971.- conjuntamente con (...), integrante ésta de la Organización Terrorista del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros"), prófuga de la Cárcel de Mujeres y (...), (...), (...), (...) y (...), en una chacra ubicada en la Avda. Garibaldi casi Camino Éxodo, en las proximidades de la Ciudad de Salto.- Allí se realizaba una reunión de adoctrinamiento sobre subversión; se ubicó algún material relacionado con la subversión y se pudo establecer que se llevaba a cabo práctica de tiro.- El procedimiento estuvo a cargo de personal del Batallón de Infantería N° 7.- El Juez Ldo. de 1era. Instancia de 2do., Turno del Depto. de Salto, dispuso la libertad del causante.-

HOJA N° 2

El Poder Ejecutivo ordenó la internación del mismo en Dependencias de la Región Militar N° 1.- (Punta de Rieles).- Ver Copias de los Oficios Nros. 1000.- 101,- y 102 de la Oficina de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía del Depto. de Salto,- Oficio N° 3058 de esa Jefatura de fecha 16/X/971 y Carpeta N° 2800 (166) de fecha 18/X/971 del Ministerio del Interior.-lac.- 13/I/ 972: en la fecha el causante viajó con destino a Santiago de Chile en el vuelo A.Z. 578, de la Compañía "Alitalia" de la hora 12.30, haciendo opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17 Párrafo 2do. de la Constitución de la República.- Viajó con Pasaporte N° 163. 161, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual vence el día que regrese al País le será retirado por las autoridades.- jf.- En relación a la detención del causante, ocurrida el día 12 de Octubre de 1971 en el Depto. de Salto, puede verse el Oficio N°112 de fecha 29 de Octubre/971 del Depto. de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía de ese Departamento.-lac.- 17/11/972.- Por Comunicado N° 630 de la fecha, emitido por la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se requiere su captura por sabersele vinculado a la organización sediciosa.-apm.- 22/XI/972:- El Servicio de Información de Defensa (SID), - Depto. III, por requisitoria N° 100/972 de fecha 16 de Noviembre de 1972, reitera la Captura del causante por sabersele integrante del "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros") y haber pasado a la clandestinidad.- El mismo está señalado con el N° 573 en la mencionada requisitoria.-lac.- 7/2/1974;- Por Memorándum N° 90 (2da. Parte) del 7/7/73 del SID, que se halla detenido.-apm.-

HOJA N° 3

4/VII/974: En la fecha se establece que continúa requerido y no como dice la anotación anterior.- (Ver Parte Especial de Información (1) N° 494/974:- el Ejército Nacional- Dpto. I- de fecha Junio/974).- jaf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

Equipo de Investigación Histórica

22/V/978: Según Memo. N° 198/78 de fecha 17/IV/ 978 del Dpto. 6 de la D.N.I.I., se informa sobre estudio del Correo Tupamaro del N° 1 al 12, figurando en el numeral “Galería de Nuestro Mártires” del mes de Agosto de 1977, como caído en combate en Catamarca, junto a Rutilio Bentancour (a) Toribio:- Ver Asunto 1—1-14-20-hc

15/3/1982: Por oficio S/N del 1 de julio de 1972 de la Comisaría 7ª Sección de Bella Unión Depto. de Artigas se hace saber que integró un C.A.T. con (...), (...) y (...), dedicándose a la lectura de material de la Organización y tirar panfletos. Ver Asunto 1-1-1-85.eb.

ABRIL 1983- REVISADO- R 09

1ro/XI/984: Por Circular N° 14/ 984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja sin efecto su requisitoria.- Bulto N° 567, Carpeta II, Hoja N° 7.-ni.-28-5-985:- Ampliando anotación anterior; Ver BOD N° 27.19 (...) del 24-5-985, a/Ley N° 15.737.- Art. 7ª, Inc.b.MLE/vnv.-2/10/85: De acuerdo a información procedente del Acta que le fuera tomada a (...), el 19/6/72, el titular sería quien presentó, al nombrado, al Movimiento a principios del año 1971.- Ver A- 1-2-6.24. EM.rl

PROCESADA- A 29 JUL. 1988

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 1-

2-7-991:- Ídem anotación de fecha 1-11-984, por B.O.D. N°. 28.685 del 1-7-91, Art. 4ª, Inc, 25ª.- FL/err.-

REV. 1999 N° 040 IC

HOJA N° 4

23/9/05.- “La Rep.” del 22/7/05, Pág. 3, informa que fue identificado el cuerpo del titular, fusilado en Catamarca (Argentina) en agosto de 1974. La identificación la llevó a cabo el Equipo de Antropología Forense según se informa en la publicación “Pagina 12” de Argentina.- akg.-”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica¹⁴.

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

S.I.D.

028275-6

Confecionada

08.02.72

Apellidos y nombres: CACCIAVILLANI CALIGARI, Hugo Enrique

C.I.: 1669.323

Otros doc.: Pasaporte 163.661

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 383rr, Rollos 383_0519 a 383_0522. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Nacimiento: 20 años (1972) 11.10.51 en Salto
Domicilio: Diego Lamas 219 (Salto)
Profesión u ocupación: estudiante de Prep. Abog. en Salto
Ideología política: M.L.N. Clasificación: Columna 23 Sector Militar
Padre: Nicolás Cacciavilliani Madre: Nidia Caligari

Fs. 2

<i>Fecha</i>	<i>Documento</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
15.01.72	E. 2 – D.1	<i>Figura en una relación de sediciosos que viajan con destino a Chile de acuerdo con el artículo 168.</i>
05.02.72	67	<i>Fue internado en Punta de Rieles el 25.10.71</i>
06.11.72	D. 4232	<i>Se requiere su captura por sabérsele integrante de la organización extremista autodenominada (Tupamaros) y ha pasado a clandestinidad. Requerido con el Nro. 573</i>
1973	<i>Informa Dirección</i>	<i>Estuvo en Cuba con varios sediciosos posiblemente para cursos sobre guerrilla, inteligencia, comunicaciones y técnicas de lucha urbana (CC)</i>
17.08.72	Doc. 2524	<i>Fue detenido como resultado de una inspección en la chacra de una persona de apellido (...) por efectivos del Bn. I. 7 Fue internado por Medidas Prontas de Seguridad. También fueron detenidos: (...). (CC)</i>
31.10.72	3904	<i>13/1/72 Viajó a Chile, haciendo opción del Art. 168 Inc. 17 Ap. 2do. de nuestra Constitución. (BB)</i>
26.03.73	926	<i>Indica lo mismo que el documento N. 2524 Eval. B-2 (BB)</i>

Fs. 3

25.05.76	720	<i>Según informe de la DNII con fecha de mayo de 1976 se constata su muerte. Eval: A-2 (KK)</i>
09.01.75	Doc. 09	<i>Desde el 21.02.72 a setiembre de 1972 hizo dos viajes a Chile y dos a Cuba. B-2 (BB)</i>
24.02.84	8401107/ 257/258	<i>FEB/MAR/76 aporta información ya registrada en la ficha. A-1 (BR)</i>

Fs. 4

13.06.84	4680/72 y 366	<i>07.10.72 En la fecha el Bn. I. 7 solicita su captura. 16.11.72 Por Requisitoria N° 100/72 de la fecha se solicita</i>
		<i>su captura por sabérsele integrante del MLN y haber pasado a la clandestinidad. Requerido N° 573. Eval: A-1(Indica 10) Aporta: Lugar de Nacimiento: Salto”.</i>

Equipo de Investigación Histórica

- Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica¹⁵.

“Ficha Patronímica del OCOA

Nº de Ficha: 5280

Apellidos y Nombre: CACCIAVILLANI CALIGARI, Hugo Enrique

Alias: C.I. 57.471 de Salto y 1.669.323 C.C. Serie:

Nacionalidad: Oriental Fecha Nac/Edad: 20 años (72)

Domicilio: Diego Lamas 219 (Salto)

Ocupación: Est. Prep. Abogacía (Salto)

Fs. 2

[Fotos: una de cuerpo entero y un retrato]

Fs. 3

Antecedentes: 25-10-71 Detenido en una chacra del Dep. de Salto junto con la sediciosa evadida (...) y al no podérsela probar vinculación con ésta fue internado bajo el régimen de M.P.S. en el Est. de Punta de [ilegible] 13.0172: En la fecha viajó a Chile haciendo opción del Art. 168 de nuestra Constitución. -Año/72 Nov./6: Se requiere su captura por sabérsele vinculado al M.L.N. (Tupamaros) y haber pasado a la clandestinidad. Req. Nº 573. – Año 73: Estuvo en Cuba junto con varios sediciosos par realizar cursos sobre guerrillas, inteligencia, comunicaciones y técnicas de lucha urbana.

Fs. 4

Internado en Pta. Rieles. Libertad para Chile.

Vinculación con el M.L.N. –Ingresó el 25.10.71.- Salió para Chile el 13.01.72. Fue detenido en Salto en una Chacra junto con (...). –Su padre es Nicolás CACCIAVILLANI y su madre, Nidia CALIGARI. Fue visitado por Madre y María CAUTANI.-”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Batallón de Infantería Nº 7. Salto. Parte Especial de Información Nº 40/971. 16/10/1971¹⁶.

“I.-Evaluación: A-I

II.- Responde a: Información existente.

III.- Texto:

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 585 r, Rollos 585_0296 y 585_0297. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 805, Rollos 805_0187 y 805_0188. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

El día 12 de Octubre de 1971 recibíéndose en este Batallón informes de una persona de confianza, confirmando que se estaba realizando una reunión sospechosa en la finca ubicada en calle Garibaldi entre Avda. Viera y Camino Éxodo. Ante esto y previo conocimiento y autorización del Señor Jefe de Regimiento, se procedió a realizar un severo control de la finca por parte de la 2era. Sección de la Compañía Especial. Con la autorización de uno de los ocupantes –el Sr. Ricardo COUSIN, hijo del propietario- se procedió a efectuar una exhaustiva inspección encontrándose el siguiente material:

- *Diversos elementos utilizados para tiro al blanco (diarios, revistas, maderas y recipientes de lata con orificios de proyectiles Cal. 22, 32 y 38 y de rifle de aire comprimido).*
- *(...)*
- *En razón de que los antedichos materiales hacía pensar en la presencia de elementos sediciosos, se procedió a la detención de las siguientes personas:*
- *Hugo Enrique CACCIAVILLIANI CALIGARI, Oriental, soltero de 20 años de edad, domiciliado en la calle Diego Lamas N° 219.*
- *(...), Oriental, soltero de 21 años de edad, con domicilio en la ciudad de Artigas.*
- *(...), Oriental de 24 años de edad, domiciliado en calle Washington Beltrán 586*
- *(...), Oriental, casada de 27 años de edad, domiciliada en calle 8 de Octubre 2159*
- *(...), Oriental, soltera de 24 años de edad, domiciliada en la Ciudad de Artigas.*
- *(...), Oriental, soltero de 20 años de edad, domiciliado en calle Joaquín Suárez 436*
- *(...), Oriental, casada de 21 años de edad, domiciliado Avda. Barbieri 1700.*

En colaboración con la Policía, se condujo a las personas antes mencionadas a la Jefatura de Policía, donde quedaron a disposición de las autoridades policiales. Estos solicitaron datos a su similar en Artigas, sobre las personas que habían manifestado ser de esa Ciudad.

De esas averiguaciones se pudo establecer que (...) era efectivamente de esa ciudad, no así (...), la que no era estudiante de Magisterio como había dicho, no se le conocía en el domicilio por ella dado.

De los interrogatorios practicados por la Policía, se obtuvo la confesión de quien dijo llamarse (...), era en realidad la sediciosa fugada de la Cárcel de Mujeres el corriente año, (...).

Además (...), admitió ante la Policía ser del MLN, negando luego ante el Juez, manifestando que a si lo declaraba para que lo dejaran un poco tranquilo.

El día 13 del corriente, continuaron durante la mañana la inspección de la finca con la correspondiente orden de allanamiento, encontrándose trozos de papel con los nombres de los Señores Jefes: Mayor GONZÁLEZ (actualmente Tte. Cnel. prestando

Equipo de Investigación Histórica

servicios en la R.M. 3) y Ayud. MELONI (actualmente Mayor y prestando Servicios en el Regimiento de Infantería N° 3).

Durante el día se continuó el interrogatorio por parte del personal de Inteligencia de Jefatura de Policía, no obteniéndose nuevos resultados.

A la hora 19.30 se puso en conocimiento del Sr. Actuario del Juzgado de 2do. Turno de las presentes actuaciones, el que autorizó prórroga para continuar los interrogatorios a las personas detenidas.

En horas de la tarde, aproximadamente a las 16.30, con las correspondientes órdenes de allanamientos, se procedió a la inspección de las siguientes fincas: (...)

En dichas inspecciones se encontró documentación que permaneció a estudio en Jefatura de Policía, para posteriormente poner a disposición del Sr. Juez Letrado.

A la hora 22.30 llegaron a Salto el Señor Capitán don WALTER MIRALLES del SID y los funcionarios de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía de Montevideo, los que tomaron a su cargo las actuaciones, continuándose hasta el momento los interrogatorios, y estando a lo que resuelva la Justicia Civil.

El Jefe del Batallón de Infantería No. 7

Tte. Cnel. Luis L. Correa

Paso de los Toros, noviembre 8 de 1974.

“Es Copia Fiel del Original”

El Jefe D-2/E II/D.E. III.

Tte. Cnel. Aurelio Abilleira”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Batallón de Infantería N° 7, Salto. Parte Especial de Información N° 43/971. 22/10/1971¹⁷.

“Parte Especial de Información N° 43/971

I. Evaluación: A-1

II. Responde a: Información existente.

III. Texto:

Ampliando P.E.I. No. 40/971 de esta Unidad, informo a ese Comando Regimental, que fueron procesados por la Justicia Civil: (...) por uso de documentos públicos falsos y (...) por: Asociación para delinquir, los que se encuentran alojados en la Cárcel Departamental.

¹⁷ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 805r, Rollos 805_0186. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Los demás detenidos: Hugo Enrique CACCIAVILLANI CALIGARI, (...), fueron evacuados a MONTEVIDEO por avión Militar el día 17 del corriente, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad.

El Jefe del Batallón de Infantería No. 7

Tte. Cnel. Luis L. Correa

Paso de los Toros, noviembre 8 de 1974.

“Es Copia Fiel del Original”

El Jefe D-2/E II/D.E. III.

Tte. Cnel. Aurelio Abilleira”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Batallón de Infantería N° 7, Salto. 07/12/1974¹⁸.

“07/12/1974. Batallón de Infantería N° 7, S-2.

Oficio Núm. [ilegible]

SEÑOR COMANDANTE DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA No. 3.

Acorde a lo dispuesto por Radio Múltiple Cifrado No. 4902/974, de ese Comando de Brigada, cúmpleme informar al Señor Comandante de Brigada, los antecedentes del requerido No. 324 Washington BERRETA SOUZA, de quien se registra:

Detenido el día 12 de octubre de 1971, en procedimiento realizado en la chacra propiedad de (...), en Avda. Garibaldi y Camino del Éxodo, junto a los sediciosos: (...), fugada de la Cárcel de mujeres, quién en esa oportunidad portaba documentos falsos a nombre de Silvia Balbina Silveira Losada, actuando con el alias de “BONY” y (...), procesado en esa oportunidad. Junto a estos sediciosos se encontraban: Hugo Enrique CACCIAVILLANI CALIGARI; (...);(...) y (...), de acuerdo a lo informado por P.E.I. / No.40/971, de esta Unidad.

Con fecha 17 de octubre de 1971, al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, fueron evacuados a C. Montevideo: Hugo Enrique CACCIAVILLANI CALIGARI; (...) acorde a lo informado por P.E.I. No. 43/971, de esta Unidad. Los nombrados, haciendo uso de la opción Constitucional viajaron a Santiago de Chile desde Montevideo.

De acuerdo a los procedimientos llevados a cabo por esta Unidad, cuyo inicio fue el día 9 de abril de 1972, se comprueba por declaraciones de sediciosos, que los antes mencionados habían intervenido en diversas acciones en esta ciudad, acorde a lo informado por P.E.I. No. 45/972 (Anexo No. 2) de esta Unidad.

Saluda a usted atentamente

El Jefe Bn. I. 7

¹⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 754r, Rollos 754_0321 a 754_0323. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Tte. Cnel. Ruben J. González

08.12.1974. Brigada de Infantería No. 3, S-2.

[El comandante de la Brigada, Cnel. Pedro H. Gonnet envía el mismo Oficio al Comandante de la División del Ejército III, General Rodolfo H. Zubía]”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Departamento III, Planes-Operaciones-Enlace. Memorándum I – 08/975. 01/08/1975¹⁹.

“(…) Memorándum I – 08/975

Motivo: Junta Coordinadora Revolucionaria

Texto: Desarrollo del Tema

- *Antecedentes y reseña histórica de la J.C.R.*
- *Proceso evolutivo de la J.C.R.*
- *Funcionamiento de la J.C.R.*
- *Planes futuros de la J.C.R.*
- *Conclusiones*

Se adjunta:

Anexo N° 1 – Organigrama de la J.C.R.

El Jefe Acc. del Departamento III (POE) del S.I.D.

Mayor José N. GAVAZZO (...)

[En la página 11 de este documento de 16 carillas mecanografiadas, se menciona a Hugo Enrique CACCIAVILLANI GALIGARI agregando: “muerto en Catamarca”. No dice más nada sobre él]”.

Información complementaria.

- 12/10/1971. Detenido junto a otras personas en una chacra en las proximidades de la ciudad de Salto por parte de personal del Batallón de Infantería N° 7. El Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Salto, dispuso la libertad del causante. El Poder Ejecutivo ordenó la internación del mismo en Dependencias de la Región Militar N° 1, Punta de Rieles.
- 13/01/1972. Viajó con destino a Santiago de Chile, haciendo uso de la opción a lo previsto en el Art. 168, Inc. 17, Párrafo 2do. de la Constitución.

¹⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa. Rollo 643 r, Rollos 643_1467 a 643_1482. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- 00/08/1974. República Argentina. Los familiares y los abogados Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli, Mardonio Díaz Martínez, Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet denuncian los hechos ante la Justicia Federal Argentina. Los abogados, Mario Marca, Ricardo Rípodas, Mario Marcolli y Mardonio Díaz Martínez, posteriormente serán detenidos, permaneciendo en prisión hasta 1984. Mientras que los abogados Silvio Frondizi y Alfredo Curuchet fueron asesinados por la Triple A, organización paramilitar creada por José López Rega. La denuncia fue archivada.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

Causas Judiciales Penales.

- 00/12/2004. República Argentina. Juez Federal de Catamarca, Dr. Pedro Armando Navarro. Denuncia presentada por los familiares de las víctimas y por Mirta de Cléricali, Ana Radusky y Jorge Alberto Perea en representación de los organismos de derechos humanos de Catamarca y Córdoba, con el patrocinio de los abogados Claudio Orosz y Martín Fresneda (militantes de HIJOS) y Guillermo Díaz Martínez (a cargo de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados catamarqueño). En dicha denuncia se solicita la investigación sobre los hechos que se conoce como la “Masacre de Capilla del Rosario”, así como también conocer las circunstancias y los autores de la misma.
- 00/05/2005. República Argentina. El Juez Federal Dr. Pedro Armando Navarro, a pedido del fiscal Dr. Santos Reynoso, permitió promover acciones penales contra miembros del Ejército argentino y la policía

Equipo de Investigación Histórica

catamarqueña, bajo la sospecha de haber fusilado a 16 integrantes del E.R.P. Además la Justicia aceptó la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para que realice las tareas de excavación y de identificación de estos cadáveres.

- 00/05/2009. República Argentina. En el marco de la investigación llevada adelante por el fiscal Santos Reynoso y con la declaración de militares, policías y soldados, es detenido Mario Nakagama, jefe de la sección morteros pesados del Regimiento 17. Posteriormente es detenido Carlos Eduardo del Valle Carrizo Salvadores, asistente del jefe del Regimiento. Es procesado Ezequiel Acosta, quien ya había sido condenado por su actividad en el Centro Clandestino de Detención de La Perla (Córdoba, Argentina).
- 00/06/2012. República Argentina. Fiscalía Federal. Se elevó a juicio la causa para ser tratada por el Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Catamarca. Imputados: Carlos Eduardo del Valle Carrizo Salvadores, Jorge Ezequiel Acosta y Mario Nakagama.
- 08/10/2013. El Tribunal Oral Federal en lo Criminal de Catamarca condenó a cadena perpetua a los militares imputados en la “Masacre en Capilla del Rosario”, Mario Nakagama, Carlos Carrizo Salvadores y Jorge Ezequiel Acosta por “homicidio calificado, agravado por alevosía y por el concurso de dos o más personas en 14 hechos” Los homicidios doblemente agravados corresponden a la muerte de Mario Ilescano, Juan de Olivera, alias Héctor Moreno, Rogelio Gutiérrez, José María Molina, Luis Billinger, Carlos Anabia, Raúl Sainz, Juan Carlos Ilescano, Luis Roque López, Silverio Orbano, Roberto Jerez, Rutilio Dardo Bentancour Roth, Alberto Rosalez y Hugo Cacciavillani Caligari.
- 09/06/2016. Cámara Federal de Casación Penal. Causa N° F.T.U. 16/2012/CFC1 “Carrizo Salvadores, Carlos E. D. V. y otros s/recurso de casación”:
*“(…) el Tribunal RESUELVE:
Por mayoría, I. HACER LUGAR, sin costas, a los recursos de casación deducidos por las defensas; II. ANULAR la sentencia recurrida; y, en consecuencia, III. ABSOLVER de culpa y cargo en esta Instancia a Carlos del Valle Carrizo Salvadores, Mario Nakagama y Jorge Ezequiel Acosta (arts. 470, 530 y 531 del C.P.P.N.), debiendo el tribunal a quo disponer la inmediata libertad de los encausados, en esta causa”²⁰.*

²⁰ Versión digital en Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

- 25/06/2016. El Fiscal General interpone recurso extraordinario federal ante la Cámara Federal de Casación Penal²¹:

“V. PETITORIO.

Por todo lo expuesto solicito:

- 1. Tenga por interpuesto en legal tiempo y forma el recurso extraordinario federal.*
- 2. Conceda el recurso y eleve los autos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que ésta deje sin efecto la sentencia impugnada y directamente confirme y deje con valor y efecto, la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca”.*

Reparación patrimonial del Estado.

- Sin datos a la fecha.

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- No tiene.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- Sin datos a la fecha.

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.

²¹ Versión digital en Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.